



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil municipal de este municipio de El Puente del Arzobispo, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

Se suprime la exención prevista en el apartado 4º del artículo 4, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

“Artículo 4

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa, salvo las siguientes:

1º. La prevista en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

2º. En los casos de familia numerosa cuyos ingresos familiares no superen en tres veces el salario mínimo interprofesional, se aplicará una reducción del 25%.

3º. Si asisten dos niños de la misma familia al centro, al segundo se le aplicará una reducción del 25%.

En el supuesto de que algún alumno por edad deba abandonar la escuela infantil para incorporarse al Segundo Ciclo de Infantil solo deberá abonar la parte correspondiente hasta el mes de julio incluido.”

Se modifica el artículo 6, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

“VI. TARIFAS

Artículo 6. 1. Las tarifas de la tasa de la Escuela Infantil serán las siguientes:

Asistencia Escuela: 100,00 €

Servicio de comedor: 90,00 €.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Puente del Arzobispo, 17 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, María del Rocío Castro Sánchez.

N.º I.-6420